

SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Acuerdo de la Audiencia de Sevilla de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo reunido en sesión ordinaria los señores D. Juan Antonio Pomares Presidente, D. Julián López Regidor 1.º D. José Guinonero Diputado 2.º, D. Basilio Jorj Andico Promotor, y D. Juan Venafra Procurador General, el Sr. Presidente, después de haberse leído y aprobada el acta anterior, manifestó la necesidad en que estaba el Ayuntamiento de resolver sobre si los partes de esta Jurisdicción, respecto á los de los ganados, debían ser ó no comunes con los de otras jurisdicciones, y en su virtud se acordaron: Que en atención á que habiéndose unido en el término de Lora el ganado de Basual de ambas de estos reinos con unida en la diputación de Jerez, y haber sido quitado por aquella autoridad por no tener el correspondiente permiso, es bien claro que á quel pueblo no desea ser común dichos partes, cual acredita dicha circunstancia, y que para evitar en lo sucesivo semejantes perjuicios se oficie á los diputados para que ellos ha-

